

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus, curso 2015/2016.

Advertidos errores en la Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus, curso 2015/2016, procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 2 del dispongo segundo, donde dice:

«2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014/2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.»

Debe decir:

«2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.»

En el dispongo tercero, donde dice:

«Tercero.- Se establece la siguiente clasificación de países de destino del programa Erasmus:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia, Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.»

Debe decir:

«Tercero.- Se establece la siguiente clasificación de países de destino del programa Erasmus:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia, Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.»